



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 310/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Alejandro CALCAGNO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 310/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 310/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del tercer nivel, sin



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

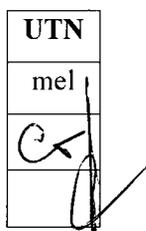


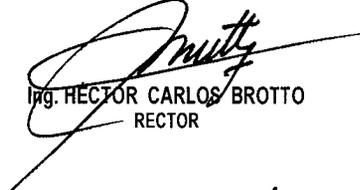
tener aprobada su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, y de Tecnología del Calor y Mecánica de los Fluidos, sin tener aprobada previamente su correlativa Física II, al alumno Maximiliano Alejandro CALCAGNO, Legajo N° 18439, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Física II, Materiales Metálicos, Cálculo Avanzado, Estabilidad II, Mecánica Racional, Mediciones y Ensayos, Probabilidad y Estadísticas y Organización Industrial, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 831/2015



  
ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior